



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-03-12290; 42-03-12289; 42-03-12318; 42-03-12334; 42-03-12169; 42-03-12343 y 42-03-12331; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1223/03; 1224/03; 1226/03; 1227/03; 1258/03; 1259/03; 1285/03; 1286/03 y 1287/03; y

CONSIDERANDO

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1223/03, referida a rectificar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 385, donde dice: STELLA REGIS, Leg. 27.852, Cátedra de Comunicación en Publicidad y Propaganda, con extensión a Taller Opcional; **debe decir:** “ *STELLA REGIS, Leg. 27.852, Seminario de Comunicación y Salud, con extensión a Seminario Opcional de Imagen Institucional*”. N° 1224/03, referida a rectificar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 385, donde dice: LAURA VARGAS, Leg. 27.415, Cátedra de Comunicación en Publicidad y Propaganda, con extensión a Taller Opcional; **debe decir:** “ *LAURA VARGAS, Leg. 27.415, Análisis de la Comunicación II, con extensión a Seminario Opcional*”. N° 1226/03, referida a reemplazar el visto de la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 410/03, de la siguiente manera: **donde dice:** VISTO: La propuesta de designación interina de la Lic. Antonia Solaro, Leg. 31.896, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo de la Lic. Cecilia Ulla, en uso de licencia; **debe decir:** “*VISTO: La propuesta de designación interina de la Lic. María Antonia Solaro, Leg. 31.896, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Antropología Sociocultural; 2) Reemplazar el art. 1°, de la siguiente manera; donde dice: Art. 1°.- Designar*

interinamente a la Lic. MARÍA ANTONIA SOLARO, Leg. 31.896, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, con extensión a un Seminario Optativo, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Cecilia Ulla, en uso de licencia; debe decir: “Art. 1º. Designar interinamente a la Lic. MARÍA ANTONIA SOLARO, Leg. 31.896, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, con extensión a un Seminario Optativo, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93.” N° 1227/03, referida a reemplazar el visto de la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 411/03, de la siguiente manera: donde dice: VISTO: La propuesta de designación interina de la Lic. Cecilia Ulla, Leg. 21.335, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, en reemplazo de la Lic. Norma Fernández, en uso de licencia; y el pedido de licencia de la Prof. Cecilia Ulla, en sus funciones de auxiliar simple, en dicha asignatura, por haber sido designada en cargo de mayor jerarquía; debe decir: “VISTO: La propuesta de designación interina de la Lic. Cecilia Ulla, Leg. 21.335, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural”; 2) Reemplazar el Considerando de la misma Resolución de la siguiente manera: donde dice: Que la solicitud de licencia por cargo de mayor jerarquía de la Lic. Ulla, se encuentra prevista en el Art. 13, II, inc. e) del Decreto 3413/79 y hacen necesario el otorgamiento de la misma; Que se debe garantizar el normal dictado de la materia y por lo tanto corresponde realizar una designación interina; Que la propuesta de designación fue aprobada por el H.C.A.C.E.C.I.; debe decir: “Que la propuesta de designación cuenta con el aval del H.C.A.C.E.C.I.”; 3) Reemplazar el Art. 1º, de la siguiente manera: donde dice: “Art. 1º. Designar interinamente a la Lic. CECILIA ULLA, Leg. 21.335, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, con extensión a un Seminario Optativo, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo de la Lic. Fernández, en uso de licencia.” debe decir: “Art. 1º. Designar interinamente a la Lic. CECILIA ULLA, Leg. 21.335, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, con extensión a un Seminario Optativo, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93.”; 4) Reemplazar el Art. 2º de la siguiente manera: donde dice: “Art. 2º: conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. CECILIA ULLA, Leg. 21.335, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, de la Carrera de Comunicación Social, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en dicha cátedra”; debe decir: “Art. 2º: La docente Lic. CECILIA ULLA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

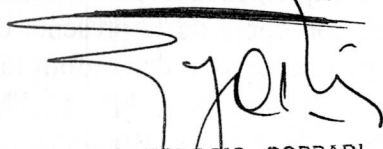
el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). " N° 1258/03, referida a designar interinamente a la Lic. CRISTINA SIRAGUSA, Leg. 34.894, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), en Seminario de Economía Política y Comunicación Masiva, con extensión al Seminario de Opinión Pública y Estado, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto último hasta el día de ayer, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. Saur, en uso de licencia. 2) La Lic. Siraguza, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1259/03, referida a designar interinamente al Lic. LUIS ZANETTI, Leg. 26.050, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en Cátedra de Producción Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto último hasta el día de ayer, encuadrado en el Decreto 1610/93, en reemplazo del Lic. Saur, en uso de licencia. 2) El Lic. Zanetti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1285/03, referida a Rectificar el visto y el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 912 de la siguiente forma, donde dice: "Cát. De Análisis de la Comunicación I"; debe decir: "a cargo de la Cát. Análisis Institucional I". N° 1286/03, referida a designar interinamente al Lic. PABLO RAMOS, Leg. 36.915, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semidexclusiva (Cód. 114), en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto último hasta el día de ayer, encuadrado en el Decreto 1610/93; 2) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. PABLO RAMOS, Leg. 36.915, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, justificando las inasistencias a partir del 1 de agosto pasado hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/91, Cód. PAMPA 139, por cargo de mayor jerarquía. 2) El Lic. Ramos, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

N° 1287/03, referida a designar interinamente al Técnico **ESTEBAN FEDERICO DE GRACIA**, DNI. 26.958.888, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cód. 115), en Gabinete de Medios Audiovisuales, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, encuadrado en el Decreto 1610/93;

2) El señor De Gracia, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase ala Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 215/03.-




DR. RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA